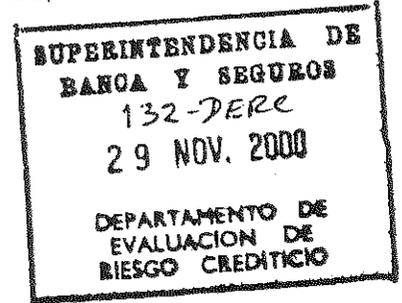


San Isidro, 27 de Noviembre de 2000.



Señores
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
Presente. -

Estimados señores:

Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 1114-99, Reglamento de Transferencia y Adquisición de Cartera Crediticia, cumplimos con informaries que con fecha 23 de noviembre del presente año, hemos transferido diversas acreencias a favor del BankBoston N.A. Sucursal del Perú. Para ello, con el presente estamos adjuntando lo siguiente:

- Copia Certificada del Acta de Directorio autorizando la venta.
- Original del Contrato de Compra Venta de Cartera.
- Valor Contable, Determinación de la Ganancia o Pérdida Contable de la operación y Registro Contable, incluyendo el Efecto de la Transferencia.
- Resumen con las características de la transferencia (Cliente, Código SBS, Clasificación, Situación del Crédito y Características de los Créditos Transferidos).

Cabe señalar que los créditos materia de la venta no cuentan con garantías, y que por su clasificación de riesgo conforme a las disposiciones de la Resolución SBS N° 572-97 (NORMAL), les correspondería efectuar provisiones genéricas.

Les informamos lo presente para los fines correspondientes.

Atentamente,

BANCO NUEVO MUNDO



FERNANDO CHOZA CARRO
Gerente Asesoría Legal



ROBERTO MEZA C.
Gerente
Banca de Inversión

japv.

\\NOVABANC\SYS1\GRUPELEGAL\JORGE\CARTAS\IVARIOS\SBS8.doc



BANCO NUEVO MUNDO DIRECTORIO

SESION DE DIRECTORIO No. 121

En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2000, siendo las 16:00 horas, en el local de la sede social ubicado en la avenida Paseo de la República No. 3033, distrito de San Isidro, se reunieron los siguientes directores:

- Señor Jacques Levy Calvo, Presidente Ejecutivo.
- Señor Vitaly Franco Varon, Primer Vice-Presidente.
- Señor José Porudominsky Gabel, Segundo Vice-Presidente.
- Señor José Armando Hopkins Larrea, Vice-Presidente Gerente General.
- Señor Jacques R. Franco Sarfaly, Director.
- Señor Sassone E. Franco Sarfaly, Director.
- Señor Gonzalo Galdós Jiménez, Director.
- Señor Herbert Herschkowicz Grosman, Director
- Señor David Levy Pessa, Director.
- Señor Isy Levy Calvo, Director

Estando presentes todos los Directores del Banco, y teniendo en cuenta que se había citado en la forma y con la anticipación que contempla la ley y el estatuto y que se contaba con el quórum correspondiente, se declaró abierta la sesión y válidamente constituido el Directorio, bajo la presidencia del señor Jacques Levy Calvo, Presidente Ejecutivo, actuando como secretario el señor José Armando Hopkins Larrea, Vice-Presidente Gerente General, asistiendo también el Doctor Fernando Choza Carro, Gerente de Asesoría Legal.

ORDEN DEL DIA

15. VENTA DE CARTERA

El Presidente sometió a consideración del Directorio la propuesta de la Administración para vender Cartera de Colocaciones hasta por un máximo de US\$ 50'000,000.00.

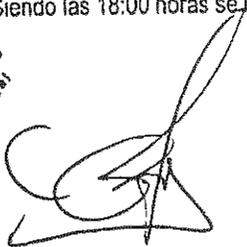
El señor Hopkins atendió las preguntas y dio las explicaciones solicitadas por los señores Directores.

El Directorio acordó por unanimidad de votos aprobar la propuesta de la Administración para vender Cartera de Colocaciones hasta por un máximo de US\$ 50'000,000.00, con la previa autorización del Presidente Ejecutivo o del Vice-Presidente Gerente General, quienes oportunamente deberán dar cuenta al Directorio de las operaciones que se hubieren realizado.

No habiendo otro asunto que tratar, se procedió a la redacción de la presente acta, la que luego de leída fue aprobada por unanimidad y suscrita por el Presidente, el Secretario y los Directores en señal de conformidad con sus términos.

Siendo las 18:00 horas se levantó la sesión.


FERNANDO CHOZA CARRO
Gerente Asesoría Legal


JOSE ARMANDO HOPKINS L.
Vice Presidente Gerente General

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE CARTERA

Conste por el presente documento el **Contrato de Compra - Venta de Cartera** que celebran de una parte, el **Banco Nuevo Mundo**, a quien en adelante se le denomina simplemente "**EL BANCO**", con R.U.C. No. 10816653, y domicilio en Av. Paseo de la República No. 3033, San Isidro, Lima, quien actúa representado por su Vice-Presidente Gerente General el señor José Armando Hopkins Larrea, identificado con D.N.I. N° 07927031, y por su Gerente de Finanzas el señor Manuel Ernesto Custodio Poémape, identificado con D.N.I. N° 09149234, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 02006790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de la otra parte **BANKBOSTON N.A. SUCURSAL DEL PERÚ** con R.U.C. N° 33128525, y domicilio en Las Begonias N° 441, Piso 8 debidamente representado por Director de Productos Luis Felipe Mauger Cordenonsi, identificado con C.E. N° N-93161, Vice-Presidente Adjunto de Créditos Ricardo Van Dyck Arbulú, identificado con D.N.I. N° 08188276, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 11009408 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quien en lo sucesivo se le llamará "**EL COMPRADOR**".

El contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes.

Ambas partes son empresas bancarias cuya organización y funcionamiento se encuentran reguladas por las disposiciones que en la actualidad se encuentran recogidas en la Ley N° 26702, **Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros**, así como las normas reglamentarias y complementarias dictadas por los organismos de supervisión y control del Estado Peruano.

SEGUNDO: Derechos y créditos de cartera.

EL BANCO como consecuencia de sus operaciones de intermediación financiera que realiza de acuerdo a la autorización concedida por la Superintendencia de Banca y Seguros, es titular y acreedor de una serie de créditos y derechos que ha otorgado bajo diversas modalidades a favor de sus clientes.

TERCERA : Créditos objeto del contrato.

Al 22 de Noviembre del 2000, **EL BANCO** mantiene diversas obligaciones crediticias en Nuevos Soles a cargo de FINANCIERA CMR S.A., y en Dólares Americanos a cargo de VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A. En virtud a dichos créditos, los deudores entregaron al **BANCO**, los respectivos pagarés que se señalan a continuación:

- Pagaré por S/. 500,000.00 con vencimiento al 02.01.2001, a cargo de FINANCIERA CMR S.A., endosado a favor del **COMPRADOR**, sin responsabilidad.
- Pagaré por S/. 1'200,000.00 con vencimiento al 24.03.2001, a cargo de FINANCIERA CMR S.A., endosado a favor del **COMPRADOR**, sin responsabilidad.
- Pagaré por S/. 4'100,000.00 con vencimiento al 01.04.2001, a cargo de FINANCIERA CMR S.A., endosado a favor del **COMPRADOR**, sin responsabilidad.
- Pagaré por US\$ 2'000,000.00 con vencimiento al 06.12.2000, a cargo de VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A., endosado a favor del **COMPRADOR**, sin responsabilidad.



CUARTA :

Clasificación de los créditos.

EL BANCO declara que de acuerdo a los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros a través de la Resolución SBS N° 572-97 y sus normas modificatorias, referidas a la evaluación y clasificación de cartera de crédito, los anotados créditos se encuentran clasificados en categoría NORMAL función de su grado de riesgo, como se detalla en el Anexo 1.

QUINTA:

Venta de cartera.

EL BANCO ha propuesto AL COMPRADOR y éste ha aceptado en los términos del presente contrato, transferirle a título oneroso los créditos a cargo de los clientes que han sido mencionados en la cláusula tercera.

SEXTA:

Transferencia de créditos.

En consecuencia, por el presente contrato, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1114-99, EL BANCO, acorde a lo previsto en el artículo 221°, numeral 26 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, y los artículos 1529° y 1532° del Código Civil del Perú, vende y transfiere a favor DEL COMPRADOR los créditos enunciados en la cláusula tercera.

SEPTIMA:

Contraprestación a ser pagada.

El precio convenido por las partes es la suma de S/. 6'000,307.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE Y 80/100 NUEVOS SOLES) por los 03 (tres) créditos en Moneda Nacional, y de US\$ 2'088,633.74 (DOS MILLONES OCHENTAICHO MIL SEISCIENTOS TREINTAITRES Y 74/100 DÓLARES AMERICANOS) por 01 (un) crédito en Moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, sumas que serán pagadas al contado por EL COMPRADOR al BANCO, a la firma del presente contrato.

OCTAVA:

Manifestación de parte.

EL COMPRADOR declara que ha convenido en la presente compra - venta y en el precio establecido en la cláusula séptima con conocimiento de la situación de los créditos que adquiere.

Queda establecido que EL BANCO no garantiza la solvencia de los clientes cuyos créditos está vendiendo.

NOVENA:

Transmisión de privilegios.

En virtud de la compra - venta materia de este contrato, EL BANCO transfiere a favor DEL COMPRADOR el derecho a exigir las prestaciones a cargo de los deudores enumerados en las cláusulas primera y segunda.

La venta de créditos comprende la transmisión a favor DEL COMPRADOR de todos los privilegios, garantías personales y reales que se encuentren constituidas u otorgadas favor DEL BANCO, así como los accesorios de los derechos crediticios los mismos que incluyen los intereses convenidos, devengados y por devengarse, así como las costas pagadas y gastos efectuados.

DECIMA:

Comunicación a los clientes.



[Handwritten signature]

Suscrito el presente contrato y abonado el precio pactado, para los fines que dispone el artículo 1215° del Código Civil del Perú, la compra - venta será puesta en conocimiento de los deudores de los créditos que son objeto de transferencia.

La comunicación será realizada en la dirección que los emisores de los Pagarés señalaron **AL BANCO**.

DECIMA PRIMERA: **Equivalencia de Prestaciones.**

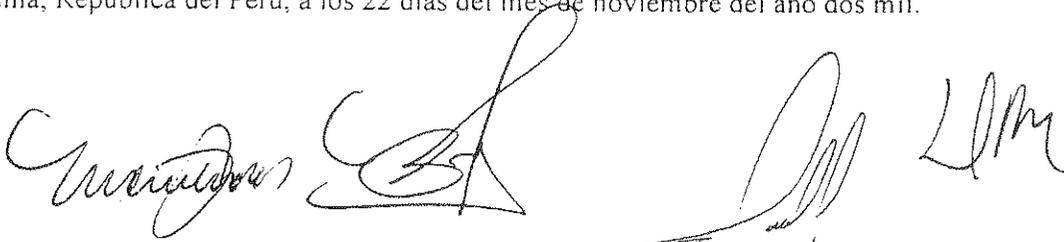
Las partes dejan constancia que existe justa correspondencia entre el valor neto de la cartera transferida y el precio pactado en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: **Jurisdicción.**

El presente contrato está regido por la ley peruana. Cualquier divergencia que surgiere entre las partes con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta por los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

Al efecto indicado **EL COMPRADOR** renuncia de manera expresa al fuero que le corresponde y señala domicilio el precisado en el exordio del presente documento, donde podrá ser válidamente emplazado con cualquier acción judicial que se le promueve por **EL BANCO** en relación con la compra - venta que se pacta.

En fe de todo lo cual, se firma el presente documento, en dos ejemplares del mismo tenor, extendidos en Lima, República del Perú, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil.



EL BANCO

EL COMPRADOR

\\NOVABANC\SYSTEMS\GRUPO\LEGAL\JORGE\CONSULTO\IGNM\CONTRATO\IV-CARTI.doc



INFORMACION POR VENTA DE CARTERA

1.- Valor Contable de la Cartera a Vender

COLOCACIONES EN M.N.	Colocaciones S/.	Intereses S/.	Total S/.
PAGARES FINANCIERA CMR	1.200.000,00	52.763,67	1.252.763,67
PAGARES FINANCIERA CMR	500.000,00	20.841,82	520.841,82
PAGARES FINANCIERA CMR	4.100.000,00	178.651,74	4.278.651,74
VALOR CONTABLE EN S/.	<u>5.800.000,00</u>	<u>252.257,23</u>	<u>6.052.257,23</u>

COLOCACIONES EN M.E.	Colocaciones US\$.	Intereses US\$.	Total US\$.
PAGARES VOLCAN	2.000.000,00	89.677,57	2.089.677,57
VALOR CONTABLE EN US\$	<u>2.000.000,00</u>	<u>89.677,57</u>	<u>2.089.677,57</u>

2.- Ganancia o pérdida respecto al valor contable.

Valor contable de Colocaciones en M.N.	S/.	6.052.257,23
Pago al contado		<u>6.000.307,80</u>
Pérdida respecto al valor contable	S/.	<u>51.949,43</u>

Valor contable de Colocaciones en M.E.	US\$	2.089.677,57
Pago al contado		<u>2.088.633,74</u>
Pérdida respecto al valor contable	US\$	<u>1.043,83</u>

3.- REGISTRO CONTABLE A EFECTUAR POR LA VENTA DE CARTERA

3.1. Por la venta de cartera en M.N. al Bank of Boston

	S/.	S/.
1112010101 B.C.R.	6.000.307,80	
2818091517 Operaciones Cartera M.N.		6.000.307,80
1918091001 Pagaré vcto. Capital de Trabajo	6.052.257,23	
1411030101 Pagaré vcto. Capital de Trabajo		5.600.000,00
1611060301 Pagaré vcto. Capital de Trabajo		252.257,23
1918091517 Operaciones Cartera M.N.	6.052.257,23	
1918091001 Operaciones Caja M.N.		6.052.257,23
6319010101 Pérdida en Transferencia de Cartera M.N.	51.949,43	
1918091517 Operaciones Cartera M.N.		51.949,43
2818091517 Operaciones Cartera M.N.	6.000.307,80	
1918091517 Operaciones Cartera M.N.		6.000.307,80

3.2. Por la venta de cartera en M.E. al Bank of Boston

	US\$.	US\$.
1122010101 B.C.R.	2.088.633,74	
2828091517 Operaciones Cartera M.E.		2.088.633,74
1928091001 Pagaré vcto.	2.089.677,57	
1421060101 Pagaré vcto.		2.000.000,00
1621060303 Pagaré vcto.		89.677,57
1928091517 Operaciones Cartera M.E.	2.088.633,74	
1928091001 Operaciones Caja M.E.		2.089.677,57
2825030102 Conversiones	1.043,83	
1915030102 Cambio		3.716,03
1918091517 Operaciones Cartera M.N.	3.716,03	
2828091517 Operaciones Cartera M.E.	2.088.633,74	
1928091517 Operaciones Cartera M.E.		2.088.633,74
6329010101 Pérdida en Transferencia de Cartera M.N.	3.716,03	
1918091517 Operaciones Cartera M.N.		3.716,03

4. Efectos de la transferencia

En el patrimonio efectivo: Disminución de S/ 266.207 a S/ 268.079 (En miles de Nuevos Soles)
 En provisiones genéricas: Disminución de S/ 128 (En miles de Nuevos Soles)

En límites globales: Disminución de 8.26 a 8.22
 En límites individuales: Disminución de 8.18 a 8.13


 EDGAR CHOQUE DE LA CRUZ
 CONTADOR GENERAL

VTA. DE CARTERA

CLIENTE	COD. SBS	BNM	S/CREDITO	EMISION	VTO.	MONTO *	TEA	M/N	M/E
FINANCIERA CMR	10053528	NORMAL	VIGENTE	27/07/2000	24/03/2001	S/1.200	14,00%	1	
				04/08/2000	01/04/2001	S/4.100	15,00%	1	
				04/08/2000	02/01/2001	S/500	14,30%	1	
OLCAN CIA. MINERA	17547917	NORMAL	VIGENTE	09/08/2000	06/12/2000	\$2.000	8,81%		2

*Montos expresados en Miles de la moneda correspondiente.